



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-00353 00

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada por el gestor judicial del extremo actor (No 20 expediente digital), la parte actora preste caución por la suma de \$2'150.000 m/cte., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 070 de hoy
21 DE SEPTIEMBRE 2021.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **ca40be595525b7c32c7153cc76bd671129c9931df1b397d4575997e4468d42bd**

Documento generado en 15/09/2021 09:24:08 p. m.